VIERNES,
13 DE FEBRERO DE 2015

NÚMERO 30

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE CÁCERES

(S U M A R I O)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Formalización contrato obras ..... Página 4
Formalización contrato obras ..... Página 6
Formalización contrato obras ..... Página 8
Formalización contrato obras ..... Página 10
Formalización contrato obras ..... Página 12
Formalización contrato obras ..... Página 14
Formalización contrato obras ..... Página 16
Formalización contrato obras ..... Página 18
Formalización contrato obras ..... Página 20
Formalización contrato obras ..... Página 22
Proyecto de obras..... Página 24
Proyecto de obras..... Página 25

AYUNTAMIENTOS

Alcántara

Aprobación definitiva Reglamento Registro Contable de Facturas ..... Página 26

Belvís de Monroy

Aprobación inicial exclusión de obligación de presentar factura electrónica .... Página 33

Cáceres

Modificación puntual Plan General Municipal Paraje Marrada de Calaff ..... Página 34

Coria

Aprobación Inicial Modificación Ordenanza..... Página 35

Garciaz

Padrón Cotos de Caza ..... Página 36
Proyecto de construcción sala velatorio ..... Página 37

Madrigal de la Vera
Modificación Ordenanza tasa por la utilización del punto limpio ..... Página 38
Madroñera
Aprobación provisional Reglamento Registro Contable de Facturas.... Página 40
Adhesión al punto general entrada facturas electrónicas (FACe) ..... Página 46
Aprobación provisional Tasa vertido residuos de construcción y demolición .... Página 47
Marchagaz
Aprobación definitiva Tasa por uso del Velatorio Municipal, así como su Ordenanza Fiscal ..... Página 48
Plasencia
Notificación de liquidaciones en periodo voluntario..... Página 50
Salorino
Padrón Municipal Cotos de Caza ..... Página 53
Santa Cruz de Paniagua
Bases concurso-oposición provisión interina puesto de Secretaría-Intervención.. Página 54
Torrejón el Rubio
Adhesión Plataforma Electrónica "face" ..... Página 59
Nombramiento de 1er. Teniente de Alcalde ..... Página 60
Aprobación inicial Reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica ..... Página 61
Valencia de Alcántara
Aprobación definitiva del expediente nº 03/2014 ..... Página 62
Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal 2015..... Página 64
Vegaviana
Aprobación provisional establecimiento y Ordenanza precio público por la utilización de bomba a presión..... Página 67
villasbuenas de Gata
Adhesión a la plataforma electrónica FACe..... Página 68
Aprobación inicial "Ordenanza sobre el uso de la factura electrónica"..... Página 69

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía
Cáceres
Autorización instalación eléctrica ..... Página 70
Relación de propietarios expropiación forzosa ..... Página 72
Autorización instalación eléctrica AT- 8797..... Página 75
Autorización instalación eléctrica AT- 1189-3..... Página 77

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Tajo
Cáceres
Concesión de Aguas Públicas ..... Página 79

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2 DE CÁCERES

Ejecución de Títulos Judiciales 23/2015 ..... Página 80

ANUNCIOS EN GENERAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE TORNAVACAS

Convocatoria Junta General ..... Página 85

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Formalización contrato obras

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.
c) Número de expediente: 1/95/2014-2015
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: administrativo.
b) Descripción: INSTALACIONES DEPORTIVAS Y URBANIZACIONES EN HERVAS.
c) Lote (en su caso):
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia
h) fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de agosto de 2014.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
a) Tramitación: ORDINARIA.
b) Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS

4. Valor estimado del Contrato: 338.760,33 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	169.380,17 euros
Importe total:	204.950,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	169.380,17 euros
Importe total:	204.950,00 euros

6. Formalización del Contrato:
a) Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2014.
b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2014.
c) Contratista: CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.
d) Importe o canon de adjudicación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	169.380,17 euros
Importe total:	204.950,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	74.419,83 euros
Importe total:	90.048,00 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
1.- Baja oferta económica: 114.902,00 euros
2.- % Programa control interno de calidad: 3%
3.- Ampliación plazo de garantía: 24 meses más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

1000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Formalización contrato obras

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.
c) Número de expediente: 70/15/2014 del Programa RESERVA DE LA BIOSFERA DE MONFRAGUE/2014 y cofinanciado por el FEDER con el 33,33%.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: administrativo.
b) Descripción: ASFALTADO DE CAMINOS EN LA FINCA HAZA DE LA CONCEPCION EN MALPARTIDA DE PLASENCIA.
c) Lote (en su caso):
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233222
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
h) fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
a) Tramitación: ORDINARIA.
b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4. Valor estimado del Contrato: 90.909,09 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto:	90.909,09 euros
Importe total:	110.000,00 euros

6. Formalización del Contrato:
a) Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 2014.
b) Fecha de formalización del contrato: 26 de diciembre de 2014.
c) Contratista: GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.
d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 62.247,25 euros
Importe total: 75.319,17 euros
e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
Baja oferta económica: 34.680,83 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

1002

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Formalización contrato obras

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II
c) Número de expediente: 1/16/2014-2015
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: administrativo.
b) Descripción: URBANIZACIONES EN ALDEANUEVA DEL CAMINO.
c) Lote (en su caso):
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
h) fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
a) Tramitación: ORDINARIA
b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Valor estimado del Contrato: 104.123,97 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	52.061,98 euros
Importe total:	62.995,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	52.061,98 euros
Importe total:	62.995,00 euros

6. Formalización del Contrato:
a) Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de diciembre de 2014
c) Contratista: CIA. EXTREMEÑA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRO-FORESTAL EX
d) Importe o canon de adjudicación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	52.061,98 euros
Importe total:	62.995,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	48.438,02 euros
Importe total:	58.610,00 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Baja oferta económica: 4.385,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

1003

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Formalización contrato obras

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.
c) Número de expediente: 1/18/2014-2015
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: administrativo.
b) Descripción: DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN ALISEDA.
c) Lote (en su caso):
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia
h) fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de octubre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
a) Tramitación: ORDINARIA.
b) Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS

4. Valor estimado del Contrato: 238.950,41 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	119.475,21 euros
Importe total:	144.565,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	119.475,21 euros
Importe total:	144.565,00 euros

6. Formalización del Contrato:
a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2014.
b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2014.

c) Contratista: MISTURAS OBRAS E PROXECTOS, S. A.
d) Importe o canon de adjudicación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	119.475,21 euros
Importe total:	144.565,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	54.766,79 euros
Importe total:	66.267,82 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

1.- Baja oferta económica: 78.297,18 euros
2.- % Programa control interno de calidad: 3%.
3.- Ampliación plazo de garantía: 24 meses

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

1004

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Formalización contrato obras

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II
c) Número de expediente: 1/27/2014-2015
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: administrativo.
b) Descripción: PAVIMENTACIONES Y REDES EN BELVIS DE MONROY.
c) Lote (en su caso):
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
h) fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación;
a) Tramitación: ORDINARIA
b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Valor estimado del Contrato: 92.900,83 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	46.450,41 euros
Importe total:	56.205,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	46.450,41 euros
Importe total:	56.205,00 euros

6. Formalización del Contrato:
a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2014.
b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2014

c) Contratista: EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO, S.L. (EXMAN)
d) Importe o canon de adjudicación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	46.450,42 euros
Importe total:	56.205,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	25.547,72 euros
Importe total:	30.912,75 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Baja oferta económica: 25.292,25 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

1005

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Formalización contrato obras

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II
c) Número de expediente: 1/54/2014-2015
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: administrativo.
b) Descripción: PAVIMENTACIONES Y REDES EN CASAS DE MILLAN.
c) Lote (en su caso):
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
h) fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA
b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Valor estimado del Contrato: 93.173,55 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	46.586,78 euros
Importe total:	56.370,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	46.586,78 euros
Importe total:	56.370,00 euros

6. Formalización del Contrato:

a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2014.
b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2014
c) Contratista: SERVIOBRAS SERRADILLA, S.L.
d) Importe o canon de adjudicación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	46.586,78 euros
Importe total:	56.370,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	24.187,85 euros
Importe total:	29.267,30 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Baja oferta económica: 27.102,70 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO

Augusto Cordero Ceballos

1006

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Formalización contrato obras

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II
c) Número de expediente: 1/68/2014-2015
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: administrativo.
b) Descripción: DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y URBANIZACIONES EN CUACOS DE YUSTE.
c) Lote (en su caso):
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
h) fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
a) Tramitación: ORDINARIA
b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Valor estimado del Contrato: 120.942,15 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	60.471,07 euros
Importe total:	73.170,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	60.471,07 euros
Importe total:	73.170,00 euros

6. Formalización del Contrato:
a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2014.
b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2014.

c) Contratista: ASESORIA Y CONSTRUCCIONES IRMOBLA, S.L.
d) Importe o canon de adjudicación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	60.471,08 euros
Importe total:	73.170,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	34.479,33 euros
Importe total:	41.720,00 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Baja oferta económica: 31.450,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

1007

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Formalización contrato obras

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II
c) Número de expediente: 1/73/2014-2015
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: administrativo.
b) Descripción: PAVIMENTACIONES Y REDES EN ESCURIAL.
c) Lote (en su caso):
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
h) fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación;

a) Tramitación: ORDINARIA
b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Valor estimado del Contrato: 108.479,34 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	54.239,67 euros
Importe total:	65.630,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	54.239,67 euros
Importe total:	65.630,00 euros

6. Formalización del Contrato:
a) Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2014.
b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2014.
c) Contratista: CAS GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
d) Importe o canon de adjudicación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	54.239,67 euros
Importe total:	65.630,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	26.752,07 euros
Importe total:	32.370,00 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Baja oferta económica: 33.260,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO

Augusto Cordero Ceballos

1008

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Formalización contrato obras

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II
c) Número de expediente: 1/131/2014-2015
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: administrativo.
b) Descripción: INSTALACIONES DEPORTIVAS EN NAVAS DEL MADROÑO.
c) Lote (en su caso):
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212200-8
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
h) fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
a) Tramitación: ORDINARIA
b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Valor estimado del Contrato: 159.603,31 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	79.801,65 euros
Importe total:	96.560,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	79.801,65 euros
Importe total:	96.560,00 euros

6. Formalización del Contrato:
a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2014.
b) Fecha de formalización del contrato:30 de diciembre de 2014.

c) Contratista: CONSTRUCCIONES ABREU S.A.
d) Importe o canon de adjudicación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	79.801,66 euros
Importe total:	96.560,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	40.682,34 euros
Importe total:	49.225,64 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Baja oferta económica: 47.334,36 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

1009

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Formalización contrato obras

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II
c) Número de expediente: 1/136/2014-2015
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: administrativo.
b) Descripción: DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN PALOMERO.
c) Lote (en su caso):
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45215000-7
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
h) fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación;
a) Tramitación: ORDINARIA
b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Valor estimado del Contrato: 82.743,80 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	41.371,90 euros
Importe total:	50.060,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	41.371,90 euros
Importe total:	50.060,00 euros

6. Formalización del Contrato:
a) Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2014.
b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2014

c) Contratista: JOSE MARIA FUENTES PINERO
d) Importe o canon de adjudicación:

Anualidad 2014:

Importe neto:	41.371,90 euros
Importe total:	50.060,00 euros

Anualidad 2015:

Importe neto:	24.304,96 euros
Importe total:	29.409,00 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Baja oferta económica: 20.651,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

1010

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Proyecto de obras

El Sr. Diputado de Infraestructura, Cooperación Municipal e Industria, de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

N.º OBRA	DENOMINACIÓN
81/302/2014	CC-156.2 CAMBRÓN A EX_204 (PROVINCIA)

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 30 de Enero de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

1052

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Proyecto de obras

El Sr. Diputado de Infraestructura, Cooperación Municipal e Industria, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

N.º OBRA	DENOMINACIÓN
41/006/2014	SEÑALIZACIONES VARIAS CTRAS. (CC-156.1, CC-156-3, CC-63. CC-159, CC-156. CC-156-4. CC-110.1 (PROVINCIA)

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 30 de Enero de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

1051

AYUNTAMIENTOS

ALCÁNTARA

ASUNTO. Aprobación definitiva del Reglamento Regulador de Registro Contable de Facturas

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del reglamento regulador de registro contable de facturas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

REGLAMENTO REGULADOR DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Artículo 1. Objeto.
El presente Reglamento tiene como objeto la creación y regulación del Registro general de facturas del Ayuntamiento de Alcántara, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.
Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos, servicios y unidades administrativas del Ayuntamiento de Alcántara.
Asimismo, el presente reglamento regulará las relaciones con los proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento de Alcántara emitidas en el marco de sus relaciones jurídicas y que estén obligados legalmente a la presentación de facturas.

Artículo 3. Obligación de presentación de facturas en el registro.
La factura constituye el documento obligatorio emitido por el proveedor derivado de operaciones de compra-venta, prestación de servicios o suministros y/o realización de obras conforme al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre).
Todas las facturas deberán ser presentadas en el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Alcántara, con las excepciones que legalmente se contemplen, en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

La inscripción el Registro general de facturas es requisito necesario para justificar las prestaciones realizadas a favor del Ayuntamiento de Alcántara por terceros y para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las mismas.
Cualquier factura o documento justificativo emitido por terceros debe ser objeto de anotación en el registro general de facturas con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica, con excepción de las facturas que hayan sido atendidas mediante un mandamiento de pago a justificar o un anticipo de caja fija o las presentadas por los beneficiarios de subvenciones como justificantes.
En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.

Artículo 4. Integración orgánica y dependencia funcional del registro contable.
La gestión del registro contable de facturas corresponde al órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad.
El registro contable de facturas está integrado con el sistema de información contable soportado por la aplicación informática EL SECRETARIO.

Artículo 5. Uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Alcántara.
1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Alcántara podrán expedir y remitir factura electrónica.
El Ayuntamiento de Alcántara se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado –FACe– tal y como consta en el acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2014.
En todo caso, y tal y como determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, están obligados al uso de factura electrónica y a su presentación ante el FACe las entidades siguientes:
a) Sociedades anónimas.
b) Sociedades de responsabilidad limitada.
c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.
e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.
2. No obstante, el Ayuntamiento de Alcántara excluye de esta obligación de facturación electrónica si así lo desean, a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.
En relación con la cuantía relacionada en el apartado anterior se entiende como el importe bruto de la factura, es decir, impuestos incluidos.
Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 que disponen que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 6. Formato general de todas las facturas, con especial referencia a la factura electrónica y su firma. Requisitos técnicos y funcionales del Punto general de entrada de facturas electrónicas.
Las facturas deben reunir los requisitos del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, debiendo contener, en todo caso:
- Identificación clara del Ayuntamiento (nombre, domicilio, CIF).
-Identificación del contratista (nombre y apellidos o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor).
- Número de la factura y fecha. La numeración de las facturas será correlativa.
- Descripción suficiente del objeto del gasto (obra, servicio o suministro) con expresión de su destino y fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se facturan, siempre que se trate de fecha distinta a la de la expedición de la factura.
-Centro gestor que efectuó el encargo, en los términos que más adelante se explica.
-Firma del contratista o proveedor.
Tal y como dispone la legislación vigente, todas las facturas tanto en soporte papel como en soporte electrónico, deben incluir los códigos de la oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, codificación que permitirá redirigir electrónica o manualmente la factura al órgano o unidad competente para su tramitación.

El listado de códigos de los órganos competentes en la tramitación de facturas del Ayuntamiento de Alcántara, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administra gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, será el siguiente:

- Código de la oficina contable: L01100089.
- Código del órgano gestor: ALCALDE
- Código de la unidad de tramitación: INTERVENCION

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Con respecto al formato de la factura electrónica y su firma, estas se ajustarán al formato establecido en el Artículo 5 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2013 (Facturae, versión 3.2, y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures {XadES}) hasta que se apruebe la Orden Ministerial prevista.

Las condiciones técnicas y funcionales del Punto General de Entrada de facturas serán las del FACe, en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Alcántara se ha adherido a dicho punto, y que figuran recogidas en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio y en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en lo que respecta a las condiciones de uso de la plataforma FACe.

Artículo 7. Procedimiento general para la tramitación de facturas.

1. Las facturas deberán ser presentadas en el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Alcántara, con las excepciones que legalmente se contemplen, en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.

2. Las facturas electrónicas presentadas en el punto general de entrada FACe serán remitidas electrónicamente al registro contable de facturas correspondiente.

3. La anotación de la factura en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, código que será comunicado al FACe.

4. El órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad la remitirá al órgano o unidad competente para su tramitación.

Es decir, si la factura desde el punto de vista formal, reúne los requisitos legalmente establecidos (Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, codificación DIR3), se remite al órgano competente para su

conformidad, si procede, y remisión a la Intervención Municipal a efectos de la preceptiva intervención previa y resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.
La conformidad se realizará por el Alcalde, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado, de acuerdo con las condiciones acordadas.
El plazo para la conformidad de facturas será, como máximo, de treinta días.
No se anotarán en el registro contable las facturas que contuvieran datos incorrectos u omisión de datos que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras administraciones públicas, las cuales serán devueltas al registro administrativo de procedencia expresando la causa de dicho rechazo.
5. Las devoluciones de facturas que se efectúen por los servicios municipales deberán constar en el Registro general de facturas, a tal efecto, simultáneamente al registro de salida de las facturas devueltas a los proveedores, los Centros Gestores adoptarán las medidas correspondientes para garantizar la constancia documental, por los medios que en cada caso corresponda, de la comunicación de la devolución a aquéllos.
Aquellos proveedores que ostenten la condición de persona jurídica deberán facilitar la dirección de correo electrónico de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.7 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
Cuando se trate proveedores que ostenten la condición de personas físicas, estos podrán facilitar su dirección de correo electrónico a los efectos de lo establecido en el párrafo primero del presente artículo.
Asimismo se podrá facilitar un número de telefonía móvil que permita la comunicación, en su caso ,de la correspondiente devolución de factura.
6. Una vez conformadas dichas facturas, los originales se trasladarán a la Intervención, a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.
7. La aprobación de facturas, se materializará mediante diligencia y firma, que constarán en la relación elaborada por Intervención
8. La fecha de inicio del cómputo del plazo de pago previsto en el artículo 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, será la fecha que figura como fecha de entrada del documento justificativo correspondiente, en el Registro de Facturas llevado en la Intervención Municipal de Fondos, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene un plazo máximo de 30 días para conformar la factura.
9. Si la factura no cumpliera los requisitos para su anotación en el Registro Contable, Intervención procederá a su devolución al Registro General, indicando los motivos por los que la factura no puede ser anotada, al objeto de que sea devuelta al proveedor.

10. Idéntico procedimiento será seguido en los casos de recepción de facturas electrónicas a través de la plataforma FACE.
11. Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas, relación detallada, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos, a las que se les unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.
Teniendo en cuenta que el cómputo del plazo para el pago de las certificaciones de obra comienza desde el momento de su emisión, los Directores de Obra son responsables de su remisión a la Intervención a efectos de su anotación en el registro contable.
9. En este momento procedimental, la Intervención no realizará ninguna actuación de fiscalización más allá de la mera comprobación formal y aritmética que supone el asiento en el Registro Contable de Facturas.
12. Reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en registro contable de facturas.
13 Corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo señalado en los apartados a y d del art. 21.1 LBRL, dictar las resoluciones procedentes para asegurar el cumplimiento de los plazos de tramitación y abono de facturas.

Artículo 8. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.
El órgano administrativo que tiene atribuida la función de contabilidad:
1. Efectuará requerimiento periódico de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores y/o unidades tramitadoras. El citado requerimiento tendrá una cadencia quincenal desde la fecha de recepción por el órgano gestor y/o unidad tramitadora.
2. Elaborará un informe trimestral con la relación de facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas, y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Del informe se dará traslado dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Artículo 9. Facultades y obligaciones del órgano de control interno.
El órgano de control interno tendrá acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas y a la contabilidad en cualquier momento.
Anualmente el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Este informe será elevado al Pleno.

Artículo 10. Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Los registros contables de facturas remitirán a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por vía telemática, aquella información sobre las facturas recibidas, para asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias y de facturación cuyo control le corresponda.

Disposición final primera. **Aplicación y ejecución del reglamento**.
Lo dispuesto en el presente reglamento se adecuará a la legislación vigente en la materia, así como a las disposiciones reglamentarias, resoluciones y medidas acordadas por el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Publicación.
El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Alcántara.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.
El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo de quince días hábiles desde dicha publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
La obligación de presentación de factura electrónica entrará en vigor el 15 de enero de 2015, tal y como se recoge en el Artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, salvo disposición normativa de carácter estatal que disponga nueva fecha obligatoria de entrada en vigor.

En Alcántara, a 3 de febrero de 2015.

El Alcalde,

Luis Mario Muñoz Nieto

820

BELVÍS DE MONROY

ANUNCIO. Aprobación inicial exclusión de obligación de presentar factura electrónica

El Pleno del Ayuntamiento de Belvís de Monroy, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Ayuntamiento de Belvís de Monroy sobre Exclusión de Obligación de presentar Factura Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado ninguna reclamación o sugerencia, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Belvís de Monroy a 4 de febrero de 2015.

El Alcalde,

Alberto Alcántara García

841

CÁCERES

ANUNCIO. Modificación puntual del Plan General Municipal en Paraje Marrada de Calaff

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de diciembre de 2014, acordó APROBAR INICIALMENTE, la Modificación puntual del Plan General Municipal en Paraje "Marrada de Calaff" cuyo objeto es el cambio de la categoría dada a los terrenos del paraje "Marrada de Calaff" (Polígono 18, parcela 3 y Polígono 19 parcelas 1, 5 y 14) de Suelo No Urbanizable de Protección Especial Masas Forestales (SNUP-MF) a la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Especial Dehesa (SNUP-D) con la finalidad de adecuar la protección natural vigente sobre estos terrenos a la realidad del ecosistema existente en el que conviven un entorno natural con actividades agropecuarias y de explotación de recursos naturales y geológicos (explotación y extracción de roca ornamental) que le confieren a este territorio la categoría de Dehesas, frente a la de Masas Forestales, de acuerdo con la definición del propio planeamiento.

De conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el Acuerdo por el que se somete a información pública el documento, determinará por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de la modificación expuesta al público, cuyas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.

El documento aprobado inicialmente se somete a información publica por plazo de UN MES, en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77,2,2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento así como en la siguiente dirección de la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento (www.ayto-caceres.es/ciudad/destacados/plan-general-municipal-de-caceres)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 13 de enero de 2015

EL SECRETARIO GENERAL,

Manuel Aunión Segador

857

CORIA

ANUNCIO. Aprobación Inicial de Modificación de Ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora nº 12. Del control de residuos procedentes de las obras en el término municipal de Coria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Coria, 3 de febrero de 2014

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

José Manuel GARCÍA BALLESTERO

819

GARCIAZ

ANUNCIO. Padrón Cotos de Caza

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza), temporada 2014-2015, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS a efectos de reclamaciones.

Garciaz, 28 de enero de 2015.

EL ALCALDE-PTE.

Manuel Sánchez Rubio

1032

GARCIAZ

ANUNCIO. Proyecto de construcción sala velatorio

Visto el proyecto técnico para la construcción de Sala Velatorio en esta localidad, redactado conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de la Junta de Extremadura 161/2002, de 19 de noviembre, se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles, al objeto de que aquéllos cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de 23 de marzo de 2006, por la que se regulan distintos procedimientos de autorización en Policía Sanitaria Mortuoria.

El expediente se podrá examinar en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de oficinas.

Garciaz, 10 de febrero de 2015.

EL ALCALDE-PTE.

Manuel Sánchez Rubio

1036

MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO. Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización del punto limpio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza tratada, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, Nº 240, de fecha 15 de diciembre de dos mil catorce; se considera definitivamente aprobada de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 70 de la citada Ley, se inserta a continuación el acuerdo definitivo:

Artículo 11º. *Normas de Gestión*

1. Previo a la prestación del servicio, los sujetos pasivos están obligados a personarse en el Ayuntamiento y rellenar el impreso habilitado al efecto y la declaración-autoliquidación, y abonarla en cualquier entidad colaboradora autorizada; en la que se haga constar los elementos tributarios esenciales que configuran el presente tributo.
2. También puede ser que los interesados en utilizar el punto limpio se personen directamente en el mismo, en este caso el encargado, si lo hubiera, procederá al pesaje o medición de los residuos y, a continuación asesorará al contribuyente a cumplimentar el impreso de autoliquidación y le exigirá el importe que le corresponda.
La Tesorería Municipal encargará y autorizará los talonarios de autoliquidaciones que se entreguen al encargado del punto limpio y establecerá los sistemas de control oportunos.
El encargado deberá ingresar todos los lunes de cada semana el importe de lo recaudado en la semana anterior. El ingreso lo efectuará en la cuenta bancaria que le indique la tesorería.
3. El Ayuntamiento, con el fin de facilitar el uso del Punto Limpio a quienes no puedan desplazarse hasta el mismo procederá a la recogida a domicilio de los residuos admitidos. Previamente el interesado deberá solicitar la recogida en el Ayuntamiento, abonando la tasa correspondiente, incrementada en 2 euros para residuos de poco volumen y en 4 euros para residuos pesados. Posteriormente en el plazo de dos días hábiles el personal municipal se personará en el lugar indicado para su recogida.

4. Los accesos a las instalaciones se realizarán dentro del horario de apertura y cierre, que será fijado a la entrada del recinto. Dicho horario se establecerá, teniendo en cuenta que las instalaciones deberán permanecer abiertas al menos 15 horas semanales a través de Resolución de Alcaldía.
5.- En los establecimientos públicos colaboradores que así lo hayan indicado al Ayuntamiento se podrá depositar sin coste alguno para los vecinos los siguientes residuos especiales: PILAS Y BATERÍAS; TUBOS FLUORESCENTES; LÁMPARAS HALÓGENAS y MATERIAL DE IMPRESORAS y TÓNERS. Posteriormente el servicio municipal de recogida de residuos los recogerá cuando tengan los recipientes necesarios llenos.”

Disposición final:

El presente Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto en el BOP y haya trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

En Madrigal de la Vera a veintiocho de enero de dos mil quince,

EL ALCALDE,

Urbano Plaza Moreno

824

MADROÑERA

ANUNCIO. De aprobación provisional del reglamento Registro Contable de Facturas

Reglamento del Registro Contable de Facturas

El Pleno de este Ayuntamiento de Madroñera, en sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de Febrero de 2015, acordó la aprobación inicial del "REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA" y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plaza de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, sin necesidad de nuevo anuncio.

"REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA.

Artículo 1. Objeto.
El presente Reglamento tiene como objeto la creación y regulación del Registro general de facturas del Ayuntamiento de MADROÑERA en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.
Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos, servicios y unidades administrativas del Ayuntamiento de MADROÑERA.
Asimismo, el presente reglamento regulará las relaciones con los proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento de MADROÑERA emitidas en el marco de sus relaciones jurídicas y que estén obligados legalmente a la presentación de facturas.

Artículo 3. Obligación de presentación de facturas en el registro.
La factura constituye el documento obligatorio emitido por el proveedor derivado de operaciones de compra-venta, prestación de servicios o suministros y/o realización de obras conforme al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre).

Todas las facturas deberán ser presentadas en el registro contable de facturas del Ayuntamiento de MADROÑERA, con las excepciones que legalmente se contemplen, en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

La inscripción el Registro general de facturas es requisito necesario para justificar las prestaciones realizadas a favor del Ayuntamiento de MADROÑERA por terceros y para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las mismas.

Cualquier factura o documento justificativo emitido por terceros debe ser objeto de anotación en el registro general de facturas con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica, con excepción de las facturas que hayan sido atendidas mediante un mandamiento de pago a justificar o un anticipo de caja fija o las presentadas por los beneficiarios de subvenciones como justificantes.

En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.

Artículo 4. Integración orgánica y dependencia funcional del registro contable.
La gestión del registro contable de facturas corresponde al órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad.
El registro contable de facturas está integrado con el sistema de información contable soportado por la aplicación informática SICALWIN.

Artículo 5. Uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de MADROÑERA.
1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de MADROÑERA podrán expedir y remitir factura electrónica.
El Ayuntamiento de MADROÑERA se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado –FACe– tal y como consta en el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 03 de Febrero de 2015.

En todo caso, y tal y como determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, están obligados al uso de factura electrónica y a su presentación ante el FACe las entidades siguientes:
a) Sociedades anónimas.
b) Sociedades de responsabilidad limitada.
c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.
e) Uniones temporales de empresas.
f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.
2. No obstante, el Ayuntamiento de MADROÑERA excluye de esta obligación de facturación electrónica si así lo desean, a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.
En relación con la cuantía relacionada en el apartado anterior se entiende como el importe bruto de la factura, es decir, impuestos incluidos.
Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 que disponen que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 6. Formato general de todas las facturas, con especial referencia a la factura electrónica y su firma. Requisitos técnicos y funcionales del Punto general de entrada de facturas electrónicas.

Con respecto al formato de la factura electrónica y su firma, estas se ajustarán al formato establecido en el Artículo 5 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2013 (Facturae, versión 3.2, y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures {XadES}) hasta que se apruebe la Orden Ministerial prevista.
Las condiciones técnicas y funcionales del Punto General de Entrada de facturas serán las del FACe, en tanto en cuanto el Ayuntamiento de MADROÑERA se ha

adherido a dicho punto, y que figuran recogidas en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio y en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en lo que respecta a las condiciones de uso de la plataforma FACe.

Artículo 7. Procedimiento general para la tramitación de facturas.

1. Las facturas deberán ser presentadas en el registro contable de facturas del Ayuntamiento de MADROÑERA, con las excepciones que legalmente se contemplen, en el plazo de treinta días, desde la fecha efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.

2. Las facturas electrónicas presentadas en el punto general de entrada FACe serán remitidas electrónicamente al registro contable de facturas correspondiente.

3. La anotación de la factura en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, código que será comunicado al FACe.

4. El órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad la remitirá al órgano o unidad competente para su tramitación.

Es decir, si la factura desde el punto de vista formal, reúne los requisitos legalmente establecidos (Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, codificación DIR3), se remite al órgano competente para su conformidad, si procede, y remisión a la Intervención Municipal a efectos de la preceptiva intervención previa y resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.

No se anotarán en el registro contable las facturas que contuvieran datos incorrectos u omisión de datos que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras administraciones públicas, las cuales serán devueltas al registro administrativo de procedencia expresando la causa de dicho rechazo.

5. En las bases de ejecución de los Presupuestos se regulará el procedimiento específico que recoja el funcionamiento concreto y las particularidades del Ayuntamiento de MADROÑERA, habida cuenta de la adhesión al punto General de entrada de facturas FACe, sus características técnicas y funcionales y las posibilidades de interacción con la aplicación informática en uso o sistema para su tramitación a expedientes de gasto por el Ayuntamiento que incorporen facturas electrónicas.

6. Reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación de la propuesta u orden de pago, identificará la factura o facturas mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

Artículo 8. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.

El órgano administrativo que tiene atribuida la función de contabilidad:

1. Efectuará requerimiento periódico de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores y/o unidades tramitadoras. El citado requerimiento tendrá una cadencia quincenal desde la fecha de recepción por el órgano gestor y/o unidad tramitadora.

2. Elaborará un informe trimestral con la relación de facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas, y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Del informe se dará traslado dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Artículo 9. Facultades y obligaciones del órgano de control interno.

El órgano de control interno tendrá acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas y a la contabilidad en cualquier momento.

Anualmente el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Este informe será elevado al Pleno.

Artículo 10. Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los registros contables de facturas remitirán a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por vía telemática, aquella información sobre las facturas recibidas, para asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias y de facturación cuyo control le corresponda.

Disposición final primera. Aplicación y ejecución del reglamento.

Lo dispuesto en el presente reglamento se adecuará a la legislación vigente en la materia, así como a las disposiciones reglamentarias, resoluciones y medidas acordadas por el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Publicación.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo de quince

días hábiles desde dicha publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La obligación de presentación de factura electrónica entrará en vigor el 15 de enero de 2015, tal y como se recoge en el Artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, salvo disposición normativa de carácter estatal que disponga nueva fecha obligatoria de entrada en vigor.”

Madroñera a 04 de Febrero de 2015

EL ALCALDE

José E. González García

831

MADROÑERA

ANUNCIO. Adhesión automática al punto general entrada facturas electrónicas (FACe)

El Pleno de este Ayuntamiento de Madroñera, en sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de Febrero de 2015, acordó la adhesión de esta entidad local al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, (FACe) de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público y en particular en su disposición adicional quinta. Así mismo se acordó excluir de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley citada.

Madroñera a 03 de febrero de 2015

EL ALCALDE

José E. González García

832

MADROÑERA

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Tasa por vertido de residuos de construcción y demolición

Aprobación provisional de la Tasa por vertido de residuos de construcción y demolición y su correspondiente Ordenanza Fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Madroñera, Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada el día 03 de Febrero de 2015, acordó la aprobación provisional del expediente para el establecimiento de la Tasa por vertido de residuos de construcción y demolición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Madroñera a 4 de febrero de 2015.

EL ALCALDE

José E. González García

833

MARCHAGAZ

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Tasa por uso del Velatorio Municipal, así como su Ordenanza Fiscal

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado por el Ayuntamiento de Marchagaz en sesión plenaria extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2014, sobre imposición de la Tasa por uso de las instalaciones del Velatorio Municipal, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DENOMINADAS VELATORIO MUNICIPAL DE MARCHAGAZ.

Artículo 1. CONCEPTO.
En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DE VELATORIO MUNICIPAL que se regulará por la presente Ordenanza.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.
El hecho imponible está constituido por el uso privativo de las instalaciones de Velatorio Municipal, propiedad del Ayuntamiento y sita en la C/. La Iglesia nº 11 de esta localidad para velar los fallecidos que vayan a ser enterrados o incinerados.

El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener el uso de las instalaciones mencionadas.

Tendrán preferencia para su uso los difuntos originarios de la localidad y en caso de acaecer más de una defunción el mismo día, aquellos que lo soliciten en primer lugar.

Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS.
Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta ordenanza las empresas funerarias o familiares directos del difunto que soliciten el uso de las instalaciones

a que se refiere el artículo anterior. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los arts. 42 y 43 de la Ley General Tributaria, ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 4. CUOTA TRIBUTARIA.
La cuota tributaria por el uso de dichas instalaciones queda fijada en 150 Euros más I.V.A. por cada uso (si la persona solicitante no dispone de compañía aseguradora), y 250 Euros más I.V.A. (si la persona solicitante dispone de compañía aseguradora), entendiendo por uso la utilización de las instalaciones municipales para el depósito de cadáveres.

Será motivo de infracción y su correspondiente sanción, el deterioro de las instalaciones o mobiliario de las mismas, el uso para fines distintos de velar a un difunto, la utilización de las instalaciones sin autorización municipal o el incumplimiento de órdenes o instrucciones desde el Ayuntamiento en relación con el uso del Velatorio Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL
En las instalaciones de referencia queda permitida la práctica de los actos que sean consecuentes con la religión o credo de los difuntos o de sus allegados.

DISPOSICIÓN FINAL.
La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el tablón municipal de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia, manteniendo dicha vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Marchagaz, a 4 de febrero de 2015.

EL ALCALDE

Antonio Sánchez Mohedano

828

https://www.dip-caceres.es/ Boletín Oficial Provincia de Cáceres D.L.CC-1-1958

PLASENCIA

EDICTO. Notificación de liquidaciones en periodo voluntario

Mediante el presente EDICTO se procede a la NOTIFICACIÓN de liquidaciones en periodo voluntario, a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación personal.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, y no siendo posible la notificación al interesado o su representante, se cita a las personas físicas o jurídicas que se relacionan para que comparezcan en las dependencias de este Ayuntamiento sitas en C/ Rey, N.º 6 (1ª planta, negociado de Rentas y Exacciones), en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio para ser notificada en el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera comparecido la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra expresadas liquidaciones podrán interponer los interesados, los siguientes RECURSOS:

1.- Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de este acuerdo.
2.- Cualesquiera otros recursos que estime conveniente en defensa de sus intereses.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende por sí sola la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado; a tal efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

APELLIDOS, NOMBRE, RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF	OBJETO	REFERENCIA	PRINCIPAL
COTO Y DATA, S.L.	B78554755	PLUSVALÍA	11600/580/14	13.157,86 €
COTO Y DATA, S.L.	B78554755	PLUSVALÍA	11600/579/14	12.710,30 €
COTO Y DATA, S.L.	B78554755	PLUSVALÍA	11600/578/14	12.718,31 €
VARGAS SANTA, AURORA	07446908Z	PLUSVALÍA	11600/654/14	116,90 €
URBAMON, S.L.	B10318368	PLUSVALÍA	11600/687/14	1.192,55 €
MUÑOZ SÁNCHEZ, FERNANDO	44403037L	PLUSVALÍA	11600/744/14	434,74 €
ORTIZ GONZÁLEZ, OSCAR LORENZO	76112416B	PLUSVALÍA	11600/839/14	559,88 €
GARVELAZ INMUEBLES, S.L.	B10343226	PLUSVALÍA	11600/840/14	1.216,17 €
GARVELAZ INMUEBLES, S.L.	B10343226	PLUSVALÍA	11600/841/14	84,34 €
COTO Y DATA, S.L.	B78554755	PLUSVALÍA	11600/893/14	12.598,21 €
COTO Y DATA, S.L.	B78554755	PLUSVALÍA	11600/892/14	13.540,97 €
COTO Y DATA, S.L.	B78554755	PLUSVALÍA	11600/891/14	12.394,04 €
COTO Y DATA, S.L.	B78554755	PLUSVALÍA	11600/890/14	12.394,04 €
RICA RODAS, ALVARO DE LA	50408207G	LICENCIAS URBANÍSTICAS	32100/81/14	45,00 €
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, AGUSTIN	07453394Z	LICENCIAS URBANISTICAS	32100/121/14	150,00 €
CASTAÑARES GIL, GERMAN	00557419Z	LICENCIAS URBANISTICAS	32100/134/14	75,00 €
VALIENTE GARCÍA, JOSÉ MARÍA	76001176E	LICENCIAS URBANÍSTICAS	32100/133/14	75,00 €
PARDO FERNÁNDEZ, JESÚS ENRIQUE	07448075P	MULTAS MUNICIPALES	39101/96/14	100,00 €
ACEITUNO RODRIGUES, FELIPE RAFAEL	76137570A	MULTAS MUNICIPALES	39101/109/14	100,00 €
PRIETO MONTES, JESÚS LUIS	44408911M	MULTAS MUNICIPALES	39101/112/14	300,00 €
MARTÍN SÁNCHEZ, LUIS MIGUEL	76118096X	MULTAS MUNICIPALES	39101/127/14	100,00 €
TORRES NARANJO, RAFAEL	53281122N	MULTAS MUNICIPALES	39101/139/14	100,00 €

MAHILLO APREA, SACRAMENTO	*11770809F*	*MULTAS MUNICIPALES*	*39101/140/14*	*121,00 €*
PRIETO RAMOS, RAMÓN	*11781125L*	*MULTAS MUNICIPALES*	*39101/148/14*	*30,00 €*
JESÚS EZEQUIEL, BRUNILDA DE	*X2189252C*	*MULTAS MUNICIPALES*	*39101/152/14*	*100,00 €*
JESUS EZEQUIEL, BRUNILDA DE	*X2189252C*	*MULTAS MUNICIPALES*	*39101/153/14*	*600,00 €*
RONCERO RIVAS, FRANCISCO DAVID	*76013563N*	*MULTAS MUNICIPALES*	*39101/157/14*	*100,00 €*
DOMINGUEZ BARROSO, EUGENIO	*07331306X*	*IBI URBANA*	*11300/133/14*	*32,84 €*
DOMINGUEZ BARROSO, EUGENIO	*07331306X*	*IBI URBANA*	*11300/134/14*	*84,25 €*
DOMINGUEZ BARROSO, EUGENIO	*07331306X*	*ALCANTARILLADO*	*30100/86/14*	*5,21 €*
DOMINGUEZ BARROSO, EGUENIO	*07331306X*	*ALCANTARILLADO*	*30100/87/14*	*13,37 €*
GONZALEZ NOVOA, CARMEN MARTA	*11767494G*	*IBI URBANA*	*11300/275/14*	*152,51 €*
GONZALEZ NOVOA, CARMEN MARTA	*11767494G*	*IBI URBANA*	*11300/276/14*	*152,51 €*
GONZALEZ NOVOA, CARMEN MARTA	*11767494G*	*IBI URBANA*	*11300/277/14*	*269,74 €*
GONZALEZ NOVOA, CARMEN MARTA	*11767494G*	*IBI URBANA*	*11300/278/14*	*269,74 €*
GONZALEZ NOVOA, CARMEN MARTA	*11767494G*	*ALCANTARILLADO*	*30100/114/14*	*24,20 €*
GONZALEZ NOVOA, CARMEN MARTA	*11767494G*	*ALCANTARILLADO*	*30100/115/14*	*24,20 €*
GONZALEZ NOVOA, CARMEN MARTA	*11767494G*	*ALCANTARILLADO*	*30100/116/14*	*42,80 €*
GONZALEZ NOVOA, CARMEN MARTA	*11767494G*	*ALCANTARILLADO*	*30100/117/14*	*42,80 €*
CONSULADO INVERSIONES, S.L.	*B10308732*	*ALCANTARILLADO*	*30100/109/14*	*520,73 €*
CONSULADO INVERSIONES, S.L.	*B10308732*	*IBI URBANA*	*11300/210/14*	*3281,89 €*

EN PLASENCIA, 04 de febrero de 2015.

EL ALCALDE

822

SALORINO

EDICTO. Padrón Municipal Cotos de Caza

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2015, el Padrón Municipal de Cotos de Caza correspondiente al año 2015, se encuentra a disposición de los interesados, al efecto de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días.

En Salorino a 3 de febrero de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Álvaro Sánchez Cotrina

838

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

ANUNCIO. Bases concurso-oposición para provisión interina puesto de Secretaría-Intervención

BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA

I.Objeto de la convocatoria.-

1.1 Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo mediante concurso-oposición para la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua mediante nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, y del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en vigor, de conformidad con la disposición transitoria séptima de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en tanto se apruebe el Real Decreto de desarrollo a que hace referencia el citado artículo 92bis.

2.1 El nombramiento será válido hasta tanto la plaza sea cubierta por cualquier fórmula prevista en el R.D. 1732/1994, que tenga carácter prioritario al nombramiento interino.

Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo A, subgrupo A1, con el nivel de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que se determinen en la respectiva relación de puestos de trabajo.

II. Condiciones de los aspirantes.-

- Ser mayor de18 años y no exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.
- Ser español
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las actividades.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad
- Estar en posesión de la titulación de algunos de los siguientes títulos académicos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o Licenciado

en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o el título de grado correspondiente.

III. Tribunal de selección.-

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de igual o superior categoría, designado por el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

- Dos Secretarios-Interventores que presten servicio en entidades locales designados a propuesta del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Cáceres , designados por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.
- Un funcionario en posesión de alguna de las titulaciones exigidas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de esta u otra Corporación, designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario: Será designado por el Presidente de entre alguno de los vocales que sean funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación y estará compuesto por los titulares y los respectivos suplentes que simultáneamente habrán de designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

IV. Solicitudes.-

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte de este proceso selectivo, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua durante el plazo de veinte días naturales computados desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2.- Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

a Fotocopia compulsada del DNI

b Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

c Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.

4.3.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se expondrá igualmente en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles.

4.4.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional se expondrá igualmente en el Tablón de anuncios la lista definitiva, así como la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, debiendo transcurrir al menos cuarenta y ocho horas entre dicha publicación y la celebración de las mismas.

V. Procedimiento selectivo y calificación.-

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, se valoraran los méritos por el Tribunal previamente al desarrollo del ejercicio de la fase oposición, dándose publicidad a los mismos en el tablón de anuncios de la corporación y/o lugar de celebración del ejercicio.

El Tribunal examinará los méritos presentados por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada mes de servicio prestado por el aspirante como Secretario-Interventor interino en Entidades Locales: **0,04** puntos hasta un máximo de **2,50** puntos.

2.- Por haber aprobado alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas o las Comunidades Autónomas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención: **0,2 puntos** por ejercicio con un máximo de **0,5 puntos**.

3.- Por haber aprobado las pruebas selectivas correspondientes para la formación de lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención convocadas por las Comunidades Autónomas: **0,1 puntos** por prueba hasta un **máximo de 0,5 puntos**.

4.- Por cada curso, jornadas o seminarios realizados sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, según la siguiente tabla, hasta un **máximo de 0,5 puntos**.

– De 20 a 40 horas, 0,1 puntos cada uno.

– De 41 a 100 horas: 0,2 puntos cada uno.

– Más de 100 horas: 0,3 puntos cada uno.

Los que tengan una duración inferior a 20 horas nos se valorarán.
La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el de finalización del plazo de presentación de instancias.
Justificación de méritos.-
Los méritos que hayan de valorarse en la fase de concurso se acreditarán de la siguiente forma:
Los servicios prestados como Secretario-Interventor en Entidades locales, mediante certificación del Secretario Interventor de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las CCAA o del MAP que lo hubiere expedido.
Los ejercicios superados de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, mediante certificación expedida por el Tribunal de Selección correspondiente u órgano competente a quien corresponda su expedición.

Los ejercicios superados de las pruebas selectivas para la formación de lista de espera para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación estatal, mediante certificación expedida por el Tribunal de Selección correspondiente u órgano competente a quien corresponda su expedición.

B) Oposición: Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que el Tribunal señale de uno o más supuestos prácticos relacionados con las materias objeto del puesto de trabajo, que será propuesto por el tribunal en el momento del examen, conforme al temario aprobado por Orden de la Consejería de Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 10 de septiembre de 2009 (D.O.E. nº 184 de 23 de septiembre) Anexo II, por el que se aprueban las bases generales y el programa a que deberán ajustarse las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso a las subescalas de funcionarios con habilitación de carácter estatal.
Se pueden utilizar los textos legales que el aspirante considere necesario a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios.
Este ejercicio tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes, y será calificado por el tribunal de **0 a 10 puntos**, quedando eliminados aquellos que no tengan una puntuación **mínima de 5.**

VI. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.-
Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará publico el aspirante que haya superado las pruebas selectivas, y se remitirá a la Junta de Extremadura propuesta de nombramiento interino a favor del mismo, quien otorgará nombramiento interino. Todo ello siempre que según lo establecido en el artículo 34 del R.D. 1.732/94, de 29 de junio, no fuese posible la provisión del citado puesto por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31, y 32 del citado Reglamento, circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

VII. Toma de posesión.-

Una vez recibida en el Ayuntamiento la resolución de nombramiento interino otorgada por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, se requerirá al interesado para la toma de posesión en el plazo legalmente establecido, si éste no compareciese a la misma dentro del plazo decaerá en su derecho, realizándose una nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación obtenida, y siempre que haya superado la fase de oposición.

VIII. Indemnizaciones por asistencia.-

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del tribunal se efectuarán con arreglo a la categoría 1ª del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

IX .Impugnación de la convocatoria.-

La presente convocatoria y actos administrativos que deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

X. Bolsa de empleo

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, constituyéndose una lista de espera para la provisión interina del puesto a los efectos de que quedara nuevamente vacante.

En Santa Cruz de Paniagua, a 22 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Miguel Carlos Gónzalez Muñoz

818

TORREJÓN EL RUBIO

ANUNCIO. Adhesion Plataforma Electronica "face"

De conformidad con lo dispuesto en el art 6 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, mediante acuerdo de fecha 15-01-15 se ratifico decreto de Alcaldía de fecha 7-1-15 relativo a adhesión del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

En Torrejón el Rubio, a 19 de enero de 2015.

El Alcalde,

MIGUEL JOSE GONZALEZ CASTELLANO

825

TORREJÓN EL RUBIO

ANUNCIO. Nombramiento de 1er. Teniente de Alcalde

Por resolución de Alcaldía de fecha 16-12-14, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, fue nombrado primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, el Sr concejal D. Heliodoro Sánchez Pérez.

Lo que se hace público, en cumplimento de lo dispuesto en el expresado reglamento.

En Torrejón el Rubio, a 19-01-2015.

Alcaldía,

MIGUEL JOSE GONZALEZ CASTELLANO

826

TORREJÓN EL RUBIO

ANUNCIO. Aprobación inicial del reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15-01-2015, el reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000€ del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, queda el expediente expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días para que pueda ser examinado por los interesados y presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas, en el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El mencionado plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torrejón el Rubio, a 19-enero-2015.

Alcaldía

MIGUEL JOSE GONZALEZ CASTELLANO

827

VALENCIA DE ALCÁNTARA

EDICTO. Aprobación definitiva del expediente nº 03/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, adoptado en fecha 30 de Diciembre. de 2014, del expediente nº03/2014, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

	PARTIDAS	CONCEPTOS	AUMENTO	DISMINUCION
	337 221.99	**Gastos Piscinas Municipales**	7.040,62	
	338 226.99	**Festejos**	8.829,53	
Poner	150 631	**Materiales Obras Aepsa**	20.677,77	
14I005	342 632.00	**Mejora Pista Exterior Polideportiva**	38.800,00	
14I006	432 600.01	**Acond.,Señaliz. Camino acceso a Pintu**	10.645,10	
14I007	241 632.01	**Mejoras Accesibilidad Centro Formac.**	26.741,00	
14I008	321 632.02	**Instalac. Rejas Centro Educac. Infant.**	5.690,00	
14I009	231 632.03	**Mejoras en Residencia San Antonio**	58.276,46	
14I010	341 633.00	**Compra Maquinaria Gimnasio Municip**	16.516,50	
14I011	330 633.01	**Sonido e Iluminación Casa Cultura**	9.693,31	
14I012	920 626.01	**Adquisición Material Informático**	8.402,45	
	150 601.05	**Obras Feader.- Inversiones**		174.764,82
	150 620.00	**Obras Campo Futbol Cesped Artificial**		20.677,77
	130 160.00	**Seguros Sociales**		9.370,15
	150 130.00	**Retribuciones del Personal Laboral**		6.500,00
		TOTAL		**211.312,74**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Valencia de Alcántara a 04 de Febrero de 2015.

El Alcalde,

Pablo Carrilho Reyes

840

VALENCIA DE ALCÁNTARA

EDICTO. Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento y de la Plantilla de Personal, para el 2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, 20.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.015, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 2.014, pasa a ser definitivo al no haberse producido reclamaciones o reparos contra el mismo, y con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO AÑO 2015

ESTADO DE GASTOS

	A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULOS	**CONCEPTOS**	**IMPORTES**
I	Gastos de Personal	3.211.434,83
II	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	1.017.625,85
III	Gastos Financieros	43.652,03
IV	Transferencias Corrientes	286.173,02
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
V	Fondo de Contingencia	24.640,57
VI	Inversiones Reales	291.298,81
VII	Transferencias de Capital	80.430,00
VIII	Activos Financieros	1.000,00
IX	Pasivos Financieros	124.709,39
	TOTAL	**5.080.964,50**

ESTADO DE INGRESOS

	A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULOS	**CONCEPTOS**	**IMPORTES**
I	Impuestos Directos	1.217.000,00
II	Impuestos Indirectos	61.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	1.211.150,00
IV	Transferencias Corrientes	2.129.526,99
V	Ingresos Patrimoniales	87.250,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	264.737,51
VIII	Activos Financieros	1.000,00
IX	Pasivos Financieros	109.300,00
	TOTAL	**5.080.964,50**

RESUMEN	
TOTAL GASTOS	**5.080.964,50**
TOTAL INGRESOS	**5.080.964,50**
DIFERENCIA	**0,00**

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2015

FUNCIONARIOS

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL C.DESTINO
1	Secretario	A1	27
1	Interventor	A1	22
1	Técnico Informática	A2	26
1	Administrativo – Interv. Habilitad.	C1	24
1	Administrativo – Secretaría	C1	18
1	Administrativo – Tesorería	C1	19
1	Administrativo	C1	19
1	Administrativo Intervención	C1	18
1	Oficial Policia Local	C1	22
11	Agentes Policia Local	C1	22
1	Jefe de Electricidad	C1	18
1	Notificador Vigilante	C2	16
2	Oficial 1ª Jardineros	C2	15
2	Oficial 1ª Barrenderos	C2	15

PERSONAL LABORAL FIJO

1	Limpiadoras
1	Guarda Rural
1	Encargado Gral. De Obras
1	Conductor
1	Animador Socio Cultural
1	Asistente Social

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

DENOM.PUEST.TRABAJ.	NºPUESTOS
Asistente Social	1
Aparejador	1
Oficiales de 1ª Conductores	3
Electricista	1
Informador Turístico	2
Conserjes	1
Aux. Administrativo	4
Bibliotecaria	1
Profesor Música	2
Aux. Oficina Vivienda y Urbanismo	1
Encargado de Obras	1
Aux. Ayudas a Domicilios	7
Reparto Comidas a Domic.	3

Fontanero	1
Guardería Infantil	4
Sepulturero	1
Director Residencia Ancianos	1
A.T.S. Residencia ancianos	3
Auxiliares Enfermería Resid.B.Aire	34
Oficiales Cocina Residencia	2
Ayudantes de Cocina	4
Peones Limpieza Residencia	8
Peones Costura Residencia	3
Herrero	1
Gestor Cultural	1
Auxiliar admin.. Colegio	1
Ley Dependencia	8
Prendizext Cancho Penero	20

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asímismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 7891/1.986, se expone la siguiente:

Valencia de Alcántara, 04 de Febrero de 2015.

El Alcalde,

Pablo Carrilho Reyes

839

VEGAVIANA

ANUNCIO. Aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público por la utilización de bomba a presión

El Pleno del Ayuntamiento de Vegaviana en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público por la utilización de bomba a presión.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vegaviana a 30 de enero de 2015.

El Alcalde,

Juan Caro Dionisio

834

VILLASBUENAS DE GATA

ANUNCIO. Adhesión a la plataforma electrónica FACe

El Pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata (Cáceres), en sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2014 adoptó el acuerdo de adhesión a la plataforma electrónica FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

De acuerdo con la citada ley, las facturas electrónicas de los proveedores deberán ajustarse al formato establecido y contendrán la identificación de los órganos competentes según la codificación que a continuación se publica:

Códigos para facturas de proveedores del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata:

- Oficina Contable: L01102150
- Órgano Gestor: L01102150
- Unidad Tramitadora: L01102150

Villasbuenas de Gata, 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,

Luis Mariano Martín Mesa

830

VILLASBUENAS DE GATA

ANUNCIO.Aprobación inicial de la "Ordenanza sobre el uso de la factura electrónica"

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de 30 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público el expediente de la aprobación inicial de la "Ordenanza sobre el uso de la factura electrónica", aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante el perdido de exposición pública no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villasbuenas de Gata, a 9 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE,

Luis Mariano Martín Mesa

829

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO Autorización instalación eléctrica

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: IBERDROLA DIST. ELECTR., S.A. con domicilio en: C/. PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1 CACERES solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:
Autorizar a IBERDROLA DIST. ELECTR., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:
Origen: Aérea: Nuevo apoyo (A1)a instalar entre apoyos 2003 y 2004 (Línea pueblos). Subterránea: Apoyo (A3)
entronque aéreo-subterráneo.

Final: Aérea: Apoyo (A3) entronque aéreo-subterráneo. Subterránea: CT prefabricado, en la celda de línea a instalar.
Términos municipales afectados: Riolobos
Tipo de línea: aérea y subterránea
Tensión de servicio en KV: 13,2
Materiales: composite
Aisladores: cadenas U 70, B 20
Longitud línea aérea en Kms: 0,29
Longitud línea subterránea en Kms: 0,02
Longitud total en Kms: 0,31
Emplazamiento de la línea: PARCELAS PRIVADAS Y C/ GABRIEL Y GALAN.
Estación transformadora :

Tipo: PREFABRICADA CUBIERTA
Núm-transformadores: 1
Potencia parcial: 630
Potencia total en kvas: 630
Emplazamiento: C/. GABRIEL Y GALAN.
Término municipal: RIOLOBOS
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico
Referencia del expediente: 10/AT- 8815
Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 08 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,

FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

70

GOBIERNO DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO Relación de propietarios expropiación forzosa

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,comercia lización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario:
Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en:C/. Periodista Sánchez Asensio, 1 Cáceres

Línea eléctrica:
Origen: Subterránea: Terminales de MT del transformador del CTIC proyectado.
Aérea: Apoyo A1 proyectado, en el que realiza el entronque aéreo-subterráneo para alimentar el CTIC.
Final: Subterránea: Apoyo A1 proyectado.
Aérea: Apoyo 1018 existente de la L "Pinofranqueado" de la STR "Caminomorisco", donde se encuentre el CT actual.
Términos municipales afectados: Avellanar
Tipo de línea: aérea y subterránea
Tensión de servicio en KV: 20
Aisladores: Materiales: composite Tipo: U 70 B20 Cadenas
Longitud LÍnea aérea en Kms: 0,181
longitud línea subterránea en Kms: 0,02
Longitud total en Kms: 0,201
Emplazamiento de la línea: Crta. De acceso a Avellanar y C/. Arroyo
Estación transformadora:

Tipo: Intemperie compacto
Núm-transformadores: 1
Potencia parcial: 250
Potencia total en kvas: 250
Emplazamiento: C/. Arroyo, s/n
Término municipal: Avellanar (Pinofranqueado)
Finalidad: Cambio del CTIA A CTIC, con el consecuente aumento de potencia.
Referencia del expediente: 10/AT: 8837

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art.52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Edificio Múltiple, 3ra. planta en Cáceres y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 07 de enero 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,

FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

FINCA					AFECCION				
Nº	Políg	Parc.	Paraje	TM	Nombre y apellidos	Apoyos		Vuelo	
						Cantidad	m2	m	m2
1	5	216	La Viña	Pinofranqueado	Vidal Martín Barbero	--	---	12,16	57,36
2	5	215	La Viña	Pinofranqueado	Vidal Martín Barbero	--	---	11,36	69,54
3	5	213	La Viña	Pinofranqueado	Hdros. De Andrea Sánchez Sánchez	--	---	14,58	86,64
4	5	214	La Viña	Pinofranqueado	Hdros. De José Sánchez Vázquez	--	---	5,76	34,68
5	5	203	La Viña	Pinofranqueado	Prudencia Gómez Hernández	--	---	14,79	89,04
6	5	201	La Viña	Pinofranqueado	Prudencia Gómez Hernández	--	---	5,35	32,70
7	5	199	La Viña	Pinofranqueado	Prudencia Gómez Hernández	1	2,50	52,09	605,40
8	5	200	La Viña	Pinofranqueado	Hdros. De Avelino Sánchez Vázquez	---	---	12,34	74,70

https://www.dip-caceres.es/ Boletín Oficial Provincia de Cáceres D.L.CC-1-1958

GOBIERNO DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO. Autorización instalación eléctrica AT- 8797

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: IBERDROLA DIST. ELECTR., S.A. con domicilio en: C/PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1 CACERES, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:
Autorizar a **IBERDROLA DIST. ELECTR., S.A.** el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea elétrica:
Origen: APOYO N.º 5121 EXISTENTE, DE LA LAMT.
Final: APOYO N.º 2076 EXISTENTE.
Términos municipales afectados: PALOMERO, CEREZO Y MOHEDAS DE GRANADILLA
Tipo de línea: aerea
Tensión de servicio en KV: 20
Materiales: COMPOSITE longitud línea aérea en Kms: 6,097
Aisladores: CADENA
longitud línea subterránea en Kms: 0
Longitud total en Kms: 6,097 longitud línea subterránea en Kms:
Emplazamiento de la línea: PARCELAS PRIVADAS DENTRO SE LOS TT.MM. DE PALOMERO,CEREZO Y
MOHEDAS DE GRANADILLA.

Finalidad:: REFORMA DE LA LAMT "HURDES"Y MEJORAR EL GALIBO DE LA MISMA Y POTENCIA A DISTRIBUIR.

Referencia del expediente: 10/AT- 8797

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres a 27-oct-14.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres

FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

6669

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL DE CÁCERES

ANUNCIO Resolución declarando de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de:

ELECTRICA OESTE DISTRIBUCION, S.L.U. con domicilio en: AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 33-2, CACERES, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:
Autorizar a **ELECTRICA OESTE DISTRIBUCION, S.L.U.** el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea elétrica:
Origen: APOYO Nº 19 LINEA AEREA ALTA TENSION GRAL. RIEGOS.
Final: ACTUAL APOYO Nº 21 LINEA AEREA ALTA TENSION " RIEGOS AMBROZ OESTE".
Términos municipales afectados: ZARZA DE GRANADILLA
Tipo de línea: aérea, simple circuíto
Tensión de servicio en KV: 13,2
Materiales: CRISTAL
Aisladores: U-70
Longitud línea aérea en Kms: 1,591
Longitud total en Kms: 1,591
Emplazamiento de la línea: T.M. ZARZA DE GRANADILLA
Finalidad: MODIFICACION L.A.A.T. POR ANTIGÜEDAD.

Referencia del expediente: 10/AT- 1189-3

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 02 de enero de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,

FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

153

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO. Concesión de Aguas Públicas

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: **GABINETE DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y AGRONOMICOS. INGENIEROS, S.L.**
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: **Riego de pradera**
LUGAR O PARAJE DESTINO DE LAS AGUAS: **"Baldío de Matas", polígono 3, parcelas 11 y 44**
CANTIDAD SOLICITADA: **3,9 l/s (17.690,04 m3/año)**
CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: **río Tajo (O.D.: 301)**
PARAJE Y TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA TOMA: **SANTIAGO DE ALCANTARA**

PROVINCIA: **(CÁCERES)**

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30 de abril) y, de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES a fin de que en el plazo de TREINTA DíAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de SANTIAGO DE ALCÁNTARA (CÁCERES) ó bien en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en CÁCERES, Avenida de España, nº 4, 1ª planta, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (REFERENCIA: 356.739/14).

Cáceres, 26 de diciembre de 2014.

EL TÉCNICO,

Diego Manzano Villa

213

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2 DE CÁCERES

EDICTO. Ejecución de Títulos Judiciales nº 23/2015

D/Dª DAVID MÉNDEZ CALVO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de CACERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 23/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de CRISTIAN BORJA SANTISO GUTIERREZ, contra la empresa MARIA FE GARCIA MARTIN Y FOGASA, sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyos tenores literales son los siguientes:

AUTO

Magistrado
Sr. D. JOSE MARIA CABEZAS VADILLO

En Cáceres a dos de febrero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- CRISTIAN BORJA SANTISO GUTIERREZ ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia Nº 146/2.014 frente a MARIA FE GARCIA MARTIN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia Nº 146/2.014 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 11.040,40 euros y de 1.766,46 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el **artículo 576 de la LEC**, subsidiariamente aplicable, **transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin** que el ejecutado **cumpliere en su integridad** la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, p**odrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.**

CUARTO.- Si la **parte ejecutada cumpliera en su integridad** la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, **dentro del plazo de los veinte días siguientes** a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, **no se le impondrán las costas de la ejecución** que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia Nº 146/2.014 a favor de la parte ejecutante, CRISTIAN BORJA SANTISO GUTIERREZ, frente a MARIA FE GARCIA MARTIN, parte ejecutada, por importe de 11.040,40 euros en concepto de principal, más otros 1.766,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes

a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en ESPAÑOL DE CRÉDITO, cuenta nº 1143 0000 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL MAGISTRADO **LA SECRETARIA JUDICIAL**

D E C R E T O

Secretario/a Judicial D/Dª DAVID MÉNDEZ CALVO.

En CACERES, a tres de Febrero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de CRISTIAN BORJA SANTISO GUTIERREZ, frente a MARIA FE GARCIA MARTIN Y FOGASA, por la cantidad de 11.040,40 euros en concepto de principal, más otros 1.766,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

Requerir a MARIA FE GARCIA MARTIN, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se acuerda el embargo de los saldos acreedores que tuvieren los ejecutados en todas las entidades bancarias con convenio, para lo cual llévese a efecto a través del Punto Neutro Judicial.

E, igualmente, se acuerda el embargo de las devoluciones que por todos los conceptos pudiere percibir de la Agencia Tributaria, remitiéndose al efecto comunicación telemática.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber, 11.040,40 € de principal, más 1.766,46 €, que se calculan prudencialmente para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación y tasación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 1143 0000 abierta en ESPAÑOL DE CRÉDITO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARIA FE GARCIA MARTIN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CACERES, a tres de Febrero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

821

ANUNCIOS EN GENERAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE TORNAVACAS

ASUNTO. Convocatoria a Junta General

Se convoca a todos los regantes, propietarios e interesados, para el próximo día 28 de Febrero de 2015, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda, a la JUNTA GENERAL de esta Comunidad de Regantes, que se va a llevar a cabo, en la Casa de Cultura de este Municipio, sita en Avda. de la Constitución nº 41, con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

2º APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DE AGUAS

3º RUEGOS Y PREGUNTAS

En Tornavacas, a 10 de febrero de 2015.

El Presidente,

Alejandro Crespo Arenas

1063

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
Administración del B.O.P.
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
e-mail: bopcaceres@dip-caceres.es

SUSCRIPCIÓN:
GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.